

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 655-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de Octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 179-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI de fecha 06 de octubre de 2021, Informe Legal N° 556-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de octubre de 2021, respecto a Subdivisión de Predio, solicitado por el Sr. Presentación Silva Navarro y Sra. María Eufemia Nizama Nizama.

CONSIDERANDO:

Que, la titularidad que acredita la propiedad del inmueble a sub dividir se encuentra plenamente acreditada con Copia Literal de Dominio emitida por el Registro de Predios a favor del Sr. Presentación Silva Navarro, identificado con DNI N° 02718045 y la Sra. María Eufemia Nizama Nizama, identificada con DNI N° 02768098, ubicado en Mz. 01, Lote 5, Centro Poblado Villa Chatito, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura, con un área total de 568.50 m², pretendiéndose sub dividirlo en los siguientes Sub Lotes: Sub Lote 5A, con un área de 113.20 m², Sub Lote 5B con un área de 108.90 m², Sub Lote 5C con un área de 173.90 m², Sub Lote 5D con un área de 172.50 m² cuyas características y linderos están contenidos en los documentos adjuntos y ratificados mediante, Informe N° 179-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI, de fecha 06 de Octubre de 2021;

Que, mediante D.S. 024-2008, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de edificación; en su Art. 29 requisitos *para la subdivisión de lote urbano*, numeral 29.1, establece lo siguiente:

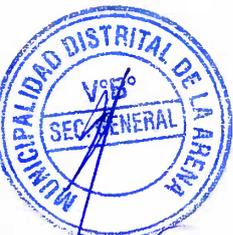
- Plano de Ubicación y localización del lote materia de subdivisión.
- Planos de subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto.
- Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión de los sub lotes resultantes;

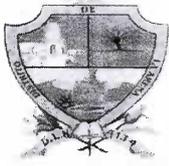
Que, el Art. 29, numeral 29.2, del referido cuerpo normativo, prescribe lo siguiente “Los documentos a que se refiere este artículo deben ser presentados en original y una copia y ser firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto”;

Que, el procedimiento Subdivisión de lote urbano, consignado con el número 6 en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) de esta Municipalidad, establece entre sus requisitos para la subdivisión de lotes de terreno, los siguientes:

- FUHU por triplicado debidamente suscrito
- Copia literal de dominio expedida por la SUNARP, con una anticipación no mayor de 30 días naturales.
- En caso que el solicitante de la habilitación urbana no sea el propietario del predio, presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho de habitar y edificar.
- En caso de personería jurídica, adjuntar vigencia de poder expedido por la SUNARP, con una anticipación no mayor de treinta (30) días naturales.
- Documentación por triplicado, debidamente firmados por el solicitante y el profesional responsable del Proyecto:

- Plano de Ubicación y Localización del lote materia de subdivisión
- Plano de lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 655-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de Octubre de 2021



- Memoria Descriptiva, señalando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes.

6.- Declaración Jurada de los Profesionales que suscriben la documentación técnica acreditando que se encuentran hábiles en sus respectivos colegios profesionales.

7.- Pago por derecho de tramitación;

Que, se puede advertir que el solicitante ha cumplido con la presentación de los requisitos que establece la ley y el TUPA de esta Municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 556-2021-MDLA-GAJ de fecha 12 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, resulta procedente lo requerido por el solicitante, extendiéndose la Resolución de Alcaldía en torno a la Sub División de los Lotes que requiere el administrado;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Subdivisión de Lote Matriz, presentada por el Sr. Presentación Silva Navarro, identificado con DNI N° 02718045 y la Sra. María Eufemia Nizama Nizama, identificada con DNI N° 02768098, ubicado en Mz. 01, Lote 5, Centro Poblado Villa Chatito, distrito de La Arena, Provincia y Departamento de Piura. De acuerdo al detalle siguiente:

DEL LOTE MATRIZ MZ. 01, LOTE 5, C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA Código de predio N° P15213755

1. MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ MZ 01 LOTE 5:

1.1. LÍMITES Y LINDEROS:

Por el Frente	: Colinda con Jr. Comercio; Con 10.30 ml.
Por la Derecha entrando	: Colinda con Lote 4; Con 49.85 ml.
Por la Izquierda entrando	: Colinda con Lote 6; Con 15.55 ml, 0.80 ml, 34.15 ml.
Por el Fondo	: Colinda con Jr. Juan Velazco Alvarado; Con 12.65 ml.

1.2. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 – LOTE MATRIZ MZ 01 LOTE 5

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	15.55	91°38'48"	534074.0813	9405515.6511
P2	P2 - P3	0.80	276°18'23"	534058.7597	9405518.3066
P3	P3 - P4	34.15	85°40'42"	534058.7105	9405517.5082
P4	P4 - P5	12.65	87°50'18"	534024.8803	9405522.1711
P5	P5 - P6	49.85	89°44'39"	534027.0790	9405534.6285
P6	P6 - P1	10.30	88°47'9"	534076.1311	9405525.7451

1.3. PERIMETRO:

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 123.30 ml.

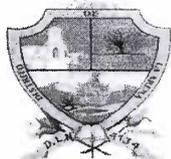
1.4. AREA:

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 568.50 m².

1.5. LOTE SUB DIVISION:

1.5.1. SUBLOTE 5A; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 655-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de Octubre de 2021



1.5.1.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Jr. Comercio; Con 5.15 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 4; Con 21.00 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Sub Lote 5B; Con 20.96 ml.
 Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 5D; Con 5.65 ml.

1.5.1.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 52.76 ml.

1.5.1.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 113.20 m².

1.5.1.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUBLOTE 5A

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	21.00	88°47'9"	534076.1311	9405525.7451
P2	P2 - P3	5.65	90°35'47"	534055.4672	9405529.4874
P3	P3 - P4	20.96	88°2'33"	534054.4031	9405523.9417
P4	P4 - P1	5.15	92°34'31"	534075.1062	9405520.6981

1.5.2. SUBLOTE 5B; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.2.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Jr. Comercio; Con 5.15 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con Sub Lote 5A; Con 20.96 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 6; Con 15.55 ml, 0.80 ml, 5.45 ml.
 Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 5C; Con 5.79 ml.

1.5.2.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 53.70 ml.

1.5.2.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 108.90 m².

1.5.2.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUBLOTE 5B

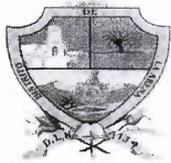
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	5.15	87°25'29"	534075.1062	9405520.6981
P2	P2 - P3	15.55	91°38'48"	534074.0813	9405515.6511
P3	P3 - P4	0.80	276°18'23"	534058.7597	9405518.3066
P4	P4 - P5	5.45	85°40'42"	534058.7105	9405517.5082
P5	P5 - P6	5.79	86°59'11"	534053.3115	9405518.2523
P6	P6 - P1	20.96	91°57'27"	534054.4031	9405523.9417

1.5.3. SUBLOTE 5C; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.3.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Jr. Juan Velazco Alvarado; Con 6.32 ml.
 Por la Derecha entrando : Colinda con Lote 6; Con 28.70 ml.
 Por la Izquierda entrando : Colinda con Sub Lote 5D; Con 28.77 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 655-2021-MDLA/A.

La Arena, 14 de Octubre de 2021

Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 5B; Con 5.79 ml.

1.5.3.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 69.58 ml.

1.5.3.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 173.90 m².

1.5.3.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUBLOTE 5C

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	6.32	91°6'19"	534025.9788	9405528.3949
P2	P2 - P3	28.70	87°50'18"	534024.8803	9405522.1711
P3	P3 - P4	5.79	93°0'49"	534053.3115	9405518.2523
P4	P4 - P1	28.77	88°2'33"	534054.4031	9405523.9417

1.5.4. SUBLOTE 5D; C.P. VILLA CHATITO - DISTRITO DE LA ARENA:

1.5.4.1. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.

Por el Frente : Colinda con Jr. Juan Velazco Alvarado; Con 6.33 ml.

Por la Derecha entrando : Colinda con Sub Lote 5C; Con 28.77 ml.

Por la Izquierda entrando : Colinda con Lote 4; Con 28.85 ml.

Por el Fondo : Colinda con Sub Lote 5A; Con 5.65 ml.

1.5.4.2. PERIMETRO

El terreno descrito tiene una longitud perimétrica de 69.60 ml.

1.5.4.3. AREA

El área de terreno encerrado dentro de estas medidas perimétricas es de 172.50 m².

1.5.4.4. DATOS TECNICOS COORDENADAS UTM PSAD 56 - SUBLOTE 5D

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE (X)	NORTE (Y)
P1	P1 - P2	6.33	89°44'39"	534027.0790	9405534.6285
P2	P2 - P3	28.77	88°53'41"	534025.9788	9405528.3949
P3	P3 - P4	5.65	91°57'27"	534054.4031	9405523.9417
P4	P4 - P1	28.85	89°24'13"	534055.4672	9405529.4874

ANTECEDENTES:

El lote del terreno materia de regularización de subdivisión fue formalizada por la entidad de COFOPRI. En el año 2011, procediendo también a inscribir el plano de lotización en REGISTROS PUBLICOS, y por efecto de los señores arriba mencionados adquieren la condición de propietarios, siendo el área inscrita 568.50 M2.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: El predio se encuentra debidamente anotado en el Registro Predial Urbano (RPU) de la SUNARP Zonal de Piura en la Partida Electrónica P15213755.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial y demás estamentos administrativos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
 ALCALDE